



DAP 11 109

CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

**“VUELOS VFR QUE OPERAN EN
AERÓDROMO TORCA DE LLICO”**

EXENTA N° 0293 /

SANTIAGO, 14 FEB 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL-

VISTOS:

- a) Las facultades que me concede la Ley Orgánica de la DGAC. N° 16.752.
- b) El Reglamento " Documentos y Normas de la DGAC "RAM- REG 01 4° Edición del 25.MAR.03
- c) El Reglamento del Aire, DAR-02.
- d) El Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo, DAR 11.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar la normativa nacional en Aeródromo de Torca de la localidad de Llico y readecuarla al sistema normativo.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el Procedimiento de Operación en el Aeródromo de Torca, de la localidad de Llico, DAP 11 109.
- 2.- DEROGASE la Resolución N° 0686 EXENTA de fecha 14.ABRIL.2000.

Anótese y Comuníquese.- (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HÉCTOR BARRENTOS PARRA
DIRECTOR DASA

DISTRIBUCION:

PLAN B.-



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DAP - 11 109

Segunda Edición

FECHA:

**PROCEDIMIENTO PARA VUELOS VFR QUE
OPERAN EN EL AERÓDROMO TORCA DE LLICO**
(RESOL. N°0293 de fecha 14/2/05)

1.- PROPÓSITO:

- a) Establecer los circuitos de tránsito de Aeródromo para el tránsito Aéreo que llega al Aeródromo Público de Torca de Llico.
- b) Establecer los procedimientos de salida VFR para las aeronaves que salgan del Aeródromo Público Torca de Llico.
- c) Determinar los puntos de espera visual y altitud a mantener por las aeronaves en dichos puntos.

2.- ANTECEDENTES:

- a) Ley 16.752, Art. 3.
- b) Reglamento del Aire.
- c) RAM – REG 01 “Reglamentos y Normas de la DGAC” (RES. 0564 de 25 mar.2003)
- d) El Aeródromo Torca de Llico durante los meses de verano aumenta significativamente su densidad de tráfico, situación que hace necesario determinar un ordenamiento del mismo, en beneficio de la Seguridad Aérea.
- e) La normativa Aeronáutica establecida sobre esta materia que se ha mantenido vigente desde 1985 mediante circulares Aeronáuticas (DAN), ha sufrido sólo leves modificaciones y por razones reglamentarias se readecua como norma Aeronáutica (DAN), de conformidad a lo consignado en los Antecedentes a) y c) del presente documento.

Segunda Edición
28.FEB.2005.

3.- MATERIA:

3.1 Circuitos de Aeródromo a pista 19 (APÉNDICE A)

Los circuitos de Tránsito de Aeródromo serán empleados según las condiciones de viento reinantes que determinan la pista en uso y a un nivel de 1.500 pies con reglaje altimétrico 1013.2 Hpa. (mb).

3.1.1 Aproximación desde el norte.

3.1.1.1 Circuito de Tránsito de Aeródromo A se inicia desde el punto “Las Salinas” para aproximar directo a pista 19.

3.1.1.2 Circuito de Tránsito de Aeródromo paralelo B:

Cuando las condiciones de tráfico así lo exijan, se efectuará el circuito de tránsito de Aeródromo paralelo con el fin de evitar congestión de aeronaves en la aproximación directa a pista 19, para lo cual se deberá en todo momento observar el Tránsito de aeronaves y tener la pista libre.

Se inicia desde el punto “Las Salinas”, para aproximar hacia el Aeródromo, manteniendo una trayectoria paralela y a la derecha de la línea de aproximación directa a la pista 19, para luego virar a la izquierda, sobre la pista, evitando encontrarse con el tráfico que aterrice y/o despegue e ingresar a tramo con el viento izquierdo a pista 19.

3.1.2 Aproximación desde el Sur

3.1.2.1 Circuito de Tránsito de Aeródromo C

Se inicia en el punto “Ribera Sur del Lago Vichuquén” para aproximar hacia el Aeródromo manteniendo una trayectoria tal que le permita ingresar a tramo con el viento izquierdo a pista 19.

3.2 Circuitos de Tránsito de Aeródromo a Pista 01 (APÉNDICE B)

3.2.1.1 Aproximación desde el Sur

3.2.1.1 Circuito de Tránsito de Aeródromo D

Se inicia desde el punto “Ribera Sur del Lago Vichuquén” para aproximar directo a pista 01.

3.2.1.2 Circuito de Tránsito de Aeródromo paralelo E

Cuando las condiciones de tráfico así lo exijan, se efectuará el circuito de Tránsito de Aeródromo paralelo, con el fin de evitar congestión de aeronaves en la aproximación directa a pista 01, para lo cual se deberá en todo momento observar el tránsito de aeronaves y tener la pista libre.

Se inicia en el punto “Ribera Sur del Lago Vichuquén” para aproximar hacia el Aeródromo manteniendo una trayectoria paralela y a la derecha de la línea de aproximación directa a la pista 01 para virar a la izquierda sobre la pista, evitando encontrarse con el tráfico que aterrice y/o despegue e ingresar a tramo con el viento izquierdo a pista 01.

3.2.2 Aproximación desde el Norte

3.2.2.1 Circuito de Tránsito de Aeródromo F

Se inicia en el punto “Las Salinas”, para aproximar hacia el Aeródromo manteniendo una trayectoria tal que le permita ingresar a tramo con el viento izquierdo pista 01.

3.3 Procedimientos de Salida (APEDICE C)

- 3.3.1 1.- Pista 19; despegue hacia el Sur para iniciar viraje a la izquierda sobre el Lago Vichuquén hasta alcanzar altitud mínima de seguridad, para posterior proseguir según Plan de Vuelo
- 2.- Pista 01; despegue hacia el Norte hasta alcanzar altitud mínima de seguridad para posterior viraje y continuar según Plan de Vuelo.

3.4 Puntos de Espera Visual y Altitud mínima de seguridad

Se establecen como puntos de espera visual, el punto denominado “Las Salinas”, al Norte de la pista 19 y el punto denominado “Ribera Sur del Lago Vichuquén” al sur de la pista 01, ambos con virajes a la izquierda y con una altitud mínima de seguridad de 2000, con reglaje altimétrico de 1013.2 Hpa. (mb).

3.5 Procedimientos de Comunicaciones

Mientras no se establezca un Servicio de Control de Aeródromo en el Aeródromo Torca de Llico, las aeronaves que operen en él, deberán utilizar el “SERVICIO MULTICOM” en la frecuencia 118.2 MHZ, de acuerdo a lo estipulado en AIP-CHILE parte 2 EN RUTA (ENR1) ENR 1.14-9

Se entregan a continuación algunos ejemplos de la fraseología a emplear.

3.5.1 Llegadas

Piloto: Cessna CC-CKE, aproxima desde el Norte a Punto Las Salinas para iniciar aproximación directa a pista 19 de Torca.

Nota: Todo otro piloto que al escuchar en 118.2 MHZ esta notificación calculare que sus intenciones y/o trayectorias coinciden con las de la otra aeronave, deberá a su vez dar a conocer su posición e intenciones y (tratar de) establecer una secuencia de tráfico con el otro piloto, antes y después logrado contacto visual entre aeronaves.

Nota: Asimismo, una vez establecido en el Circuito de Tránsito de Aeródromo, el piloto debiera comunicar el inicio de cada tramo del mismo.

3.2.5 Salidas

Piloto: Cessna 152 CC-CKE iniciando rodaje Pista 01

Piloto: Cessna 152 CC-CKE ingresando Pista 01 para despegar.

4.- BIBLIOGRAFÍA

No contiene

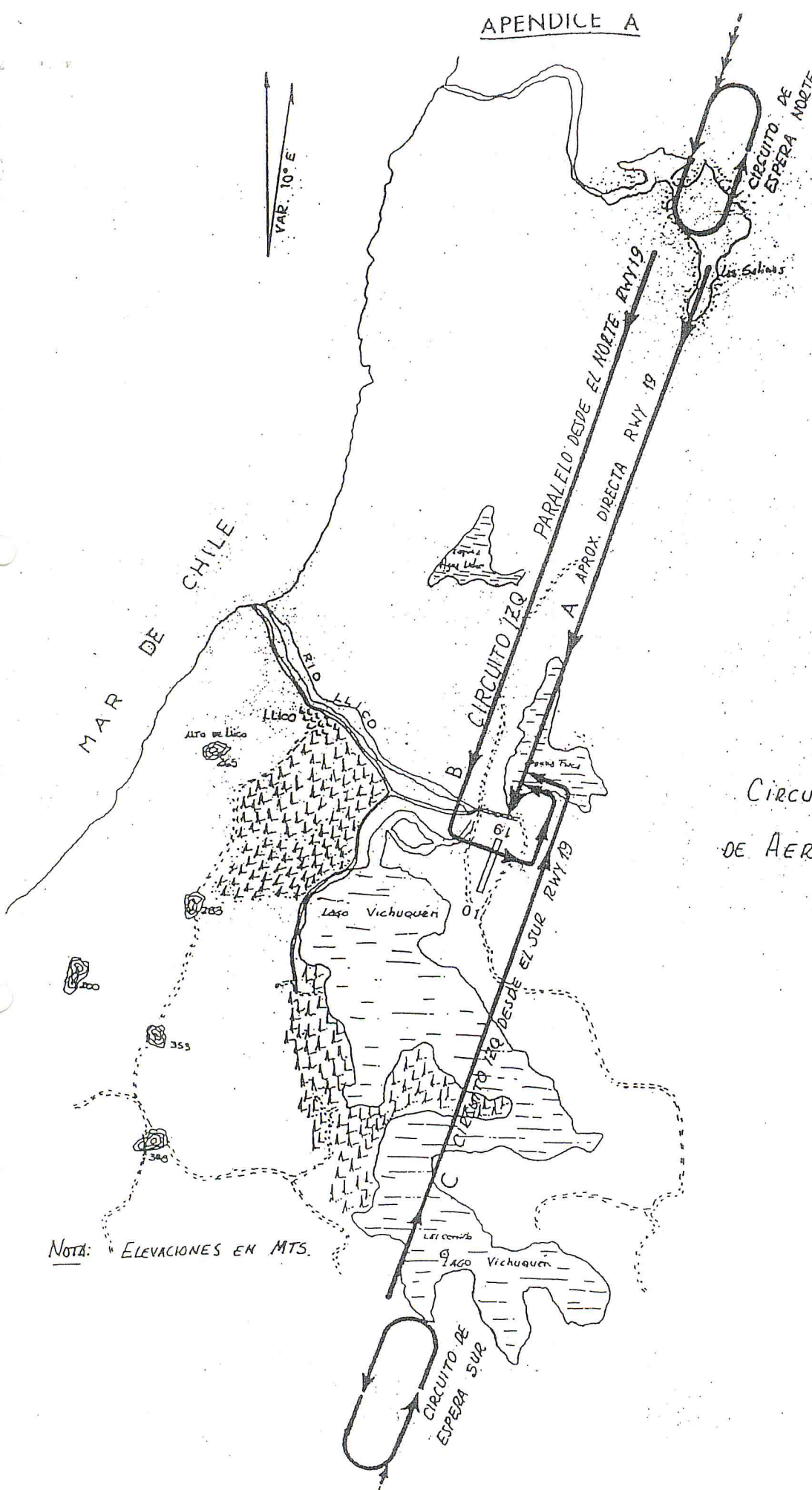
5.- CANCELACIÓN

Cancela DAC 11 07 009 D de 15 abril 1985

6.- VIGENCIA

Apartir de su fecha de publicación

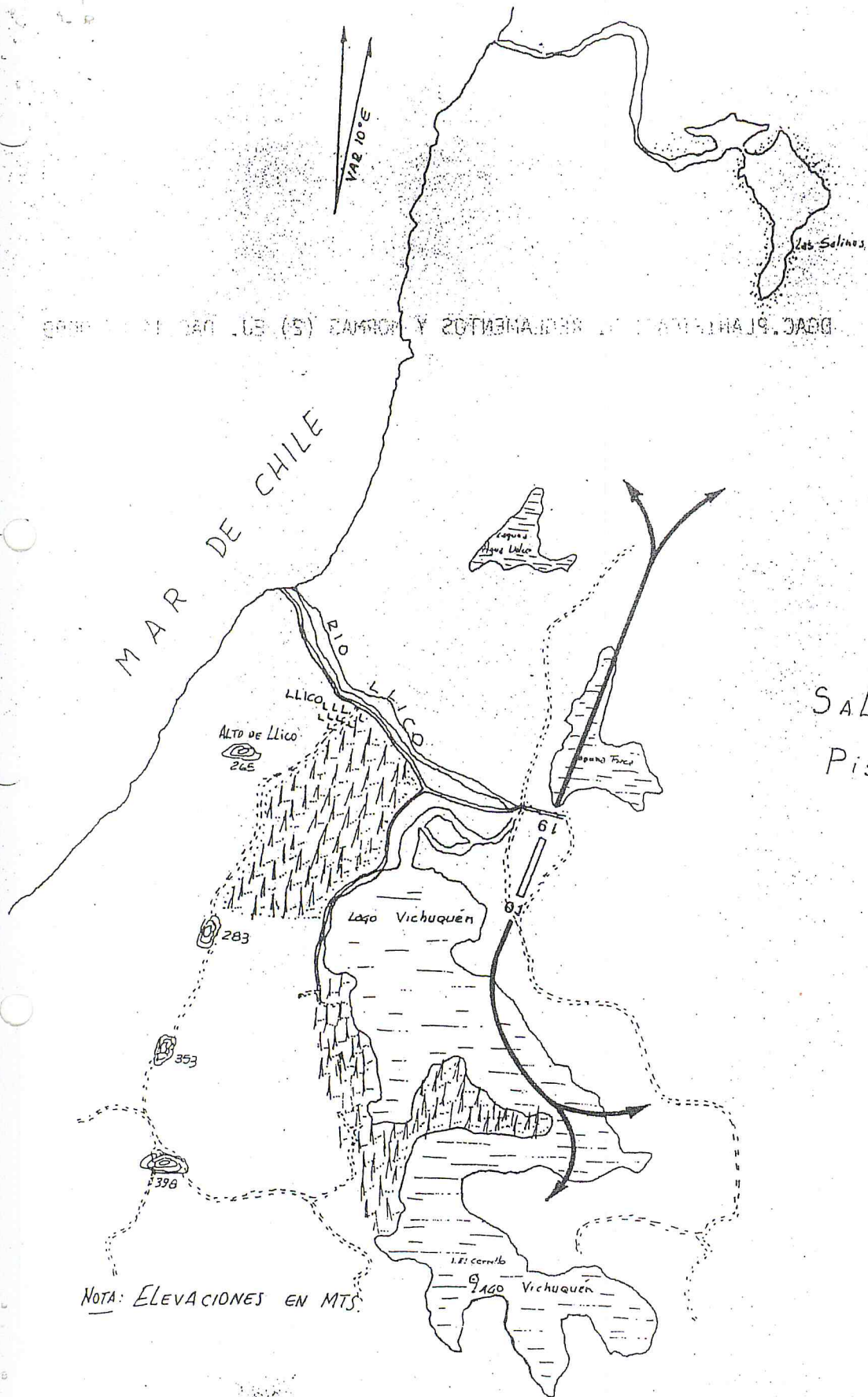
APENDICE A



CIRCUITOS DE TRÁNSITO
DE AERODROMO A PISTA 19

NOTA: ELEVACIONES EN MTS.

APENDICE C



BOAC. PLANIFICACION DE RECURSOS Y NORMAS (S) EN EL DPTO DE...

SALIDAS VFR
PISTAS 19 y 01

NOTA: ELEVACIONES EN MTS.